

nos el Padron de Vecindario de esta Ciudad q
 previene la ordenanza de Nuyplang de mil octocien-
 toy en sus articulos desde el primero hasta el
 nueve inclusive por las razones y temas q con-
 tiene: Fentendido por este Ayuntamiento de acuerdo
 se comisiona a los Regidores D. Fran^{co} Antonio
 Bartolome y D. Pedro Marin para q formen
 el Padron q se pide por lo perteneciente a esta Ciudad
 y su campo dividido en Cuarteles y Dispucaciones
 haciendolo extensivo al propio tiempo y para q
 sirva de Norte para otra orden a esta Corporacion
 a el de cam hita; para dar para el efecto q q
 se previene los individuos aforados a dar las noticias
 necesarias, los Oficios competentes a las Autoridades
 de esta Plaza y depp^{to}, como asi mismo a la Jun-
 ta de Propios para q facilite algun caudal con
 q atienda a la precision gastos de existente,
 (arruape y comoda)

Instancia de D. Ramon }
 Algor pidiendo se }
 libras certificacion de }
 haber sido indicoles }
 de uno del publico }
 y censo de katos- }

Vire una Instancia de D. Ramon Algor
 vecino y del comercio de esta Ciudad en q hace
 presente q combiniendole obtiene un docum^{to}
 q acredite haber sido nombrado por la M^{te} Jun-
 ta de Katos, censo de los murales y su desempe-
 no durante el tiempo q la expresada Con-
 tacion estuvo a su cargo, y tambien de haber sido
 elegido por este Conu^{to} procurador de dicho Cas-
 tano con el beneplacite y consideracion con q
 este Ayuntamiento le ha honrado suplica se le
 libere el expresado documento por los Secretarios
 Correspondientes: Fentendido por el mismo Algor

